

Proceso Ejecutivo Singular  
Banco Agrario de Colombia  
Ulpiano Mora  
RADICADO 2018-00026

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Previo a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la ejecutante, doctora OLGA AMPARO BERNAL ARIZA, de conformidad con lo previsto en el Art. 43.3. C.G.P., se ordena que dicha parte la aclare teniendo en cuenta el auto mandamiento de pago de fecha 17 de mayo de 2017.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**